NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS** DEL DÍA **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27, 28 y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO, PARA EL TRIENIO 2013 – 2015; ASÍ COMO LA LICENCIADA CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30 Y 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEVANTA LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE A **LA NOVENA SESIÓN** ORDINARIA DE CABILDO, ASENTANDO LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS, ASUNTOS TRATADOS Y EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN; AL CONTEXTO DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE PRESENTES.
II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
IV. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.
V. AUTORIZACIÓN DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA SULTEPEC 2013.
VI. MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (CAAESYOP) APROBADO EN EL ACUERDO NUMERO XVIII DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 1 DE ENERO DEL 2013 Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES , ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
VII. AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN DEL TRAMO SULTEPEC – LA GOLETA, SULTEPEC, MÉXICO", Y "MODERNIZACIÓN DEL TRAMO TENANGUILLO DE LAS PEÑAS – EL NARANJO TR: 0+000 AL 4 +400".
VIII. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL COMO "ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES".
IX. ASUNTOS GENERALES.
X. CLAUSURA

EN EL DESAHOGO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA LO

SIGUIENTE: QUE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, ME PERMITO INSTRUÍR A LA SECRETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, PARA QUE PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A PASAR LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS: JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; P. EN. D. ALFREDO FARFÁN MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. ANTONIO CORTÉS CRUZ, PRIMER REGIDOR; C. MARIO NERI MERCED, SEGUNDO REGIDOR; C. GILBERTO ORTIZ RAMÍREZ, TERCER REGIDOR; C. MIGUEL GARCÍA SOLANO, CUARTO REGIDOR; C. RAYMUNDO LÓPEZ VALLADARES, QUINTO REGIDOR; L. A. CAROLINA MUÑOZ SOTELO, SEXTA REGIDORA; MTRA. EN D. Y G. DE I.E. NORMA LISETT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SÉPTIMA REGIDORA; C. GERMÁN ARELLANO JAIMEZ, OCTAVO REGIDOR; PROFESOR POMPEYO ORTIZ NAVARRO, NOVENO REGIDOR; C. FORTINO NERI MARTÍNEZ, DÉCIMO REGIDOR.

EN EL DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA L.C.P. Y A.P. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DA FÉ DE LA ASISTENCIA DE **DOCE INTEGRANTES** DEL CABILDO; POR LO QUE EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO ESTA **NOVENA SESIÓN** ORDINARIA DE CABILDO.

EN EL DESAHOGO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA LICENCIADA CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON EL PUNTO EN CUESTIÓN, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO, DANDO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.

EN EL DESAHOGO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE CON LA LECTURA DE LA **OCTAVA** SESIÓN ESTA CUMPLIMENTADA YA QUE CON ANTERIORIDAD SE FIRMÓ DICHA ACTA, EN VIRTUD DE HABER SIDO SOLICITADA AL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO "MANDO ÚNICO CON LA POLICÍA ESTATAL COORDINADA".

EN EL DESAHOGO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA CONTADORA MARÍA FÉLIX CAMPUZANO DÍAZ, TESORERA MUNICIPAL; QUIEN EXPONDRÁ LO REFERENTE A LAS EROGACIONES EFECTUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA SULTEPEC 2013.

MANIFIESTA LA TESORERA MUNICIPAL, QUE SE REALIZARON EROGACIONES EMERGENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA REGIONAL SULTEPEC 2013 Y POR LA EXPO AGRO GANADERA, ARTESANAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICA, LA

CUAL FUE LLEVADA A CABO A PARTIR DEL DÍA 20 AL 25 DEL MES DE FEBRERO DEL 2013; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES PRIORIDAD DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL INCENTIVAR Y PROMOVER A NIVEL NACIONAL EL TURISMO, EL COMERCIO Y LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DEL MUNICIPIO.

LAS EROGACIONES EXTRA ORDINARIAS CORRESPONDIERON A LA CONTRATACIÓN DE GRUPOS MUSICALES, BANDAS, GANADERÍAS, RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, PAGO DE ALIMENTOS, RENTA DE MOBILIARIO, GASTOS DE PUBLICIDAD Y GASTOS DIVERSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, YA QUE DICHOS GASTOS FUERON CONSIDERADOS COMO EMERGENTES. ASÍ MISMO SE SOLICITA SE AUTORICEN LOS TRASPASOS, MODIFICACIONES, RECONDUCCIONES NECESARIAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2013, PARA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS RESPECTIVOS, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $ 2,017,525.00 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
PAGO DE GANADERÍAS.	$ 236,800.00
PAGO DE BANDAS	$ 163,251.40
PAGO DE GRUPOS MUSICALES.	$1,135,000.00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	$295,630.00
PAGO EXPO GANADERA.	$111,843.60
PLAZA PORTÁTIL.	$ 75,000.00
TOTAL	$ 2,017,525.00

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN EL PRESENTE PUNTO, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO, DANDO COMO RESULTADO SU APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO LXIV

ÚNICO: SE TIENEN POR AUTORIZADAS LAS EROGACIONES EFECTUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA SULTEPEC 2013 BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
PAGO DE GANADERÍAS.	$ 236,800.00
PAGO DE BANDAS	$ 163,251.40
PAGO DE GRUPOS MUSICALES.	$1,135,000.00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	$295,630.00
PAGO EXPO GANADERA.	$111,843.60
PLAZA PORTÁTIL.	$ 75,000.00

TOTAL $ 2,017,525.00

EN EL DESAHOGO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LICENCIADO MIGUEL RUIZ CARMONA, ASESOR MUNICIPAL, PARA QUE EXPONGA LO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (CAAESYOP) APROBADO EN EL ACUERDO NUMERO XVIII DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL 2013 Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

EN ESTE ACTO EL LICENCIADO MIGUEL RUIZ CARMONA, PROCEDE A EFECTUAR LA EXPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
POR ACUERDO EMITIDO EN EL DÉCIMO OCTAVO (XVIII) PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRECE QUEDÓ AUTORIZADO LA CREACIÓN DEL COMITÉ MIXTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.

ACORDE A LO ANTERIOR Y RESPECTO AL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA SE PROCEDE A FORMULAR LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTEN EN LA ACTUALIDAD LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA, Y POR EL VOLÚMEN DE OBRAS POR ADJUDICAR ES NECESARIO CONTAR CON UN COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

POR ELLO EL SEGUIMIENTO ADECUADO DE LA OBRA PÚBLICA EN SUS DIFERENTES ETAPAS CONLLEVA A LA ACEPTACIÓN O RECHAZO GENERALIZADO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA MISMA SIN MENCIONAR LAS IMPLICACIONES QUE LEGALMENTE PUDIESEN REPRESENTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE SU REALIZACIÓN.

LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEBE PERMITIR CONSOLIDAR LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ELIMINANDO LA DISCRECIONALIDAD Y LA DUDA ANTE LA CIUDADANÍA, EN LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS, LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, EN LA PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON LA CREACIÓN DE UN COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, EL CUAL DEBERÁ NORMAR CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

2.- LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN COMO MEDIO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUE EN SU ARTICULADO SEÑALAN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARAESTATALES, SE ADMINISTRAN CON EFICACIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁ O LLEVARÁN A CABO, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR EL ESTADO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES, SE SUJETARÁN A LAS BASES DE ESTE ARTÍCULO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS BASES EN TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

ARTÍCULO 129.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SUS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LAS ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO Y SE ADJUDICARÁ POR MEDIO DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS EN SOBRE CERRADO QUE SERÁN ABIERTAS PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LAS LICITACIONES PÚBLICAS SERÁN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES Y LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS, PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, LA EFICACIA, LA IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

EL MANEJO DE LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES SE SUJETARÁ A LAS BASES DE ESTE ARTÍCULO.

TODOS LOS PAGOS QUE EFECTUÉ EL GOBIERNO SE HARÁN MEDIANTE ORDEN ESTRICTA, EN LA QUE SE EXPRESARÁ LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO A CARGO DE LA CUAL SE HACEN ÉSTOS.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE GLOSA DEL PODER LEGISLATIVO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS CONTRALORÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS, VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ÉSTE ARTÍCULO, CONFORME A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

3.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS ES NECESARIA LA CREACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, QUE SE CONSTITUIRÁ COMO UNA INSTANCIA AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

4.- EL OBJETO DEL COMITÉ, SERÁ CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS.

5.- EL COMITÉ SE ESTABLECERÁ POR INDICACIÓN EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO CUANDO SE REQUIERA POR:

EL VOLÚMEN PROGRAMADO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS
LA NATURALEZA ESPECIALIZADA DE LAS OBRAS
LOS REQUERIMIENTOS DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN;

LA NECESIDAD DE ADJUDICAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS MEDIANTE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

6.- LAS BASES EN LAS QUE SE ENCUENTRA SUSTENTADA LA CREACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRAS PÚBLICA SON:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- DISPOSICIONES LEGISLATIVAS FEDERALES.
- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
- LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2007.
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.
- REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

INTEGRACIÓN

PARA UNA MEJOR PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, LA DEFINICIÓN DEL MARCO LEGAL VIGENTE, LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR, QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE HAN QUEDADO SEÑALADAS CON TODA OPORTUNIDAD Y QUE DAN AL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA LA LEGALIDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO Y PROPORCIONAR AGILIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO.

EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEBERÁ SER INTEGRADO ESQUEMÁTICAMENTE DE LA FORMA SIGUIENTE:

- UN PRESIDENTE (CON VOZ Y VOTO)
- UN SECRETARIO EJECUTIVO (CON VOZ Y VOTO)
- VOCALES (CON VOZ Y VOTO)
- ASESORES (SOLO CON VOZ)
- PONENTE (SOLO CON VOZ)

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, SERÁ EL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUIEN ESTABLECERÁ TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, COORDINARÁ LOS TRABAJOS COMPRENDIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SE

CONSTITUIRÁ EN EL MODERADOR DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA.

LOS VOCALES PODRÁN SER:

- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
- EL TESORERO MUNICIPAL
- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL ASESOR O INVITADOS PERMANENTES SERÁN:

- EL CONTRALOR MUNICIPAL
- EL RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA

PONENTE:

I. ES AQUÉL QUE EXPONDRÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS REELEVANTES PARA SU PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN (SU ASISTENCIA SERÁ EVENTUAL Y NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE PERMANENTE).

ASESORES Y ESPECIALISTAS:

II. LOS QUE DE ACUERDO CON LA ESPECIALIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y SOLVENCIA PROFESIONAL, RESOLVERÁN LAS DUDAS EXISTENTES EN CUANTO A LA PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA (SU ASISTENCIA SERÁ EVENTUAL Y NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE PERMANENTE)

7.- POLÍTICAS

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS SEÑALADOS EN LA PARTE RELATIVA DE ESTE DOCUMENTO, EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES POLÍTICAS.

I. OBSERVAR LAS LEYES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL ORÍGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE CUBRIRÁ LA OBRA PUBLICA, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS RELATIVOS A ÉSTA.

II. VIGILAR QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, SE OBSERVEN LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN FINANCIERAMENTE AL AYUNTAMIENTO.

III. VERIFICAR QUE EXISTA LA DISPONIBILIDAD, EPARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

IV. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS DE LA REGIÓN, SIN QUE ESTO REPRESENTE UNA VENTAJA RESPECTO DE LOS CONTRATISTAS FORÁNEOS.

V. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS QUE SEAN SINÓNIMO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

VI. VALIDAR EN SU CASO LAS PROPUESTAS, PLIEGOS REQUISITORIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSOS O ADJUDICACIONES DIRECTAS.

VII. EVALUAR LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICAR LA MÁS CONVENIENTE AL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS CRITERIOS Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA.

VIII. AUTORIZAR CON LA FIRMA DE SUS INTEGRANTES, LAS ACTAS QUE SE FORMULEN SOBRE LAS LICITACIONES O CONCURSOS RELATIVOS.

IX. CONOCER Y VALIDAR LAS EXCEPCIONES A PRINCIPIO DE LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO, QUE MANIFIESTEN LOS ÓRGANOS USUARIOS DE LA DEPENDENCIA.

X. NOMBRAR A LA PERSONA RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

XI. LLEVAR A CABO SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ADEMÁS DE EMITIR EL DICTÁMEN DE PROCEDENCIA PARA LA INICIACIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA EN EL TÉRMINO DE LO SEÑALADO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y EN AQUELLOS CASOS DE EXTREMA URGENCIA.

XII. LAS DEMÁS QUE DERIVEN DE LAS NORMAS DE OBRA PÚBLICA, TANTO FEDERAL COMO ESTATAL.

8.- FUNCIONES

I. EL PRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO, VOCAL Y VOCAL ASESORES O INVITADOS PERMANENTES Y SECRETARIO TÉCNICO, PODRÁN NOMBRAR A UN SUPLENTE, EL CUAL CONTARÁ CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO.

II. APLICAR LAS NORMAS RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

III. DEFINIR LA POLÍTICA A SEGUIR EN CUANTO A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATO DE OBRA PÚUBLICA.

IV. ASISTIR A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

V. A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS, ASISTIRÁ EL VOCAL TITULAR O BIEN NOMBRARÁ A SU SUPLENTE, EL CUAL CONTARÁ CON TODAS LAS FACULTADES A SU ENCARGO, A QUIEN ADEMÁS SE LE OTORGARÁ FACULTADES PARA LA FIRMA DE LAS ACTAS Y/O MINUTAS QUE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL CONCURSO DE QUE SE TRATE.

VI. EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

VII. EL PRESIDENTE TENDRÁ PLENAS FACULTADES PARA DETERMINAR SOBRE LA AUTORIZACIÓN E INICIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL DICTÁMEN DE PROCEDENCIA QUE DEBA EMITIR EL COMITÉ EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIII. EL PRESIDENTE TENDRÁ FACULTADES PARA DETERMINAR SOBRE LOS PORCENTAJES DE ANTICIPO, QUE SE OTORGARÁAN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA.

IX. DEFINIR LOS MONTOS Y MODALIDADES QUE CONFORMEN A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, DEBERÁN SER TOMADOS EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR SU CUANTÍA.

X. SESIONAR ORDINARIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA LAS VECES QUE SEA NECESARIO.

XI. PROMOVER LA EXISTENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL E INFORMACIÓN A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS CON LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA.

XII. VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

XIII. CONOCER, ANALIZAR Y DETERMINAR LAS EVALUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA Y EN SU CASO AUTORIZAR LAS AMPLIACIONES A LOS CONTRATOS POR MODIFICACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

XIV. EMITIR EL DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, APLICANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

XV. ESTABLECER EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO SEÑALAR LA SEDE DE REALIZACIÓN DE LAS SESIONES.

XVI. LAS DEMÁS QUE SEAN DETERMINADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

ASÍ MISMO POR LO QUE SE REFIERE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ES DE CONSIDERARSE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ES NECESARIO LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN DEL COMITÉ ANTES REFERIDO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 13.22, 13.23 Y 13.24 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR POR REFERIRSE A NORMATIVAS DISTINTAS ASÍ COMO SU ÁMBITO DE APLICACIÓN.
2. POR ELLO SE PROPONE LA SEPARACIÓN DEL COMITÉ, EN UNO DE ADQUISICIONES Y OTRO DE OBRA PÚBLICA.
3. ACORDE A LO ANTERIOR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SERÁ UN ÓRGANO COLEGIADO CON FACULTADES DE OPINIÓN, QUE TENDRÍA POR OBJETO AUXILIAR A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, EN LA PREPARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
4. NORMATIVAMENTE EL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO DETERMINA LA FORMA Y TÉRMINOS DE LLEVAR A CABO LAS CONTRATACIONES PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE EL AYUNTAMIENTO REQUIERA, CUYA FUENTE NORMATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN LO SERÁ A TRAVÉS DE UN COMITÉ, CONFORMADO POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS CON DICHOS PROCEDIMIENTOS.
5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE INTEGRARA POR:

- EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O SU EQUIVALENTE, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE;
- UN SECRETARIO EJECUTIVO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE;
- UN REPRESENTANTE DE SU ÁREA FINANCIERA, DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA O SU EQUIVALENTE, CON FUNCIONES DE VOCAL;

- UN REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA; CON FUNCIONES DE VOCAL;
- UN REPRESENTANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNCIONES DE VOCAL;
- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, CON FUNCIÓN DE VOCAL.

6. FUNCIONES DEL COMITÉ:

LAS FUNCIONES QUE UN COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEBA DESARROLLAR SON LAS SIGUIENTES:

- DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
- TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- EMITIR LOS DICTÁMENES DE ADJUDICACIÓN;
- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE DEBAN SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, APEGADOS EN ESTRICTO A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SU REGLAMENTO.

7. LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DEBE SER ESQUEMÁTICA ES DECIR SOLO SEÑALAR LAS ÁREAS QUE LO INTEGRARAN POR EJEMPLO:

CARGO	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR SER EL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL.
SECRETARIO EJECUTIVO:	SERÁ EL DESIGNADO POR EL PRESIDENTE Y PREFERENTEMENTE SERÁ EL ENCARGADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL	REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA
VOCAL	REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
VOCAL	REPRESENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.
VOCAL	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

8. EL COMITÉ AL SER INTEGRADO EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS, FUNCIONARÁ PARA LOS CASOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 13.22 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SEÑALA:

ARTÍCULO 13.22.- LOS COMITÉS SON ÓRGANOS COLEGIADOS CON FACULTADES DE OPINIÓN, QUE TIENE POR OBJETO AUXILIAR A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y

AYUNTAMIENTOS, EN LA PREPARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES.

EN CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y AYUNTAMIENTO, SE CONSTITUIRÁ UN COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN SE AUXILIARÁ DE UN COMITÉ CENTRAL EN LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS OPERACIONES CONSOLIDADAS, ASÍ COMO DE UN COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.

LOS AYUNTAMIENTOS ESTABLECERÁN COMITÉS DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.

- POR TANTO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, FUNCIONARA TAMBIÉN EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, ES DECIR EN UN COMITÉ QUE TENGA FACULTADES PARA:

A).- ADQUISICIONES Y SERVICIOS

B).-ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES,

EL COMITÉ DETERMINARÁ EL TIPO DE COMITÉ EN EL QUE SE CONSTITUYE, A EFECTO DE DAR LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS QUE INSTAURE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 13.25 Y 13.26 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ MISMO, EL COMITÉ TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.23, 13.24 Y 13.25 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y A EFECTO DE SIMPLIFICAR LA FORMA EN QUE SE DEBA DICTAMINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR ACUERDO DE CABILDO SE DEBE OTORGAR AL COMITÉ LA FACULTAD DE EMITIR LOS DICTÁMENES DE EXCEPCIÓN COMO SI FUESEN EMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 13.40 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON BASE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SE SOLICITA:

PRIMERO.- LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO.

SEGUNDO.- QUE LAS FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO, SEAN LAS DE NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, RESPECTO A LAS ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE LLEVE A CABO EL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO.

TERCERO.- QUE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUEDE SEÑALADA DE FORMA ESQUEMÁTICA Y DE LA SIGUIENTE FORMA:

CARGO	
PRESIDENTE:	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR SER EL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL.
SECRETARIO EJECUTIVO:	SERÁ EL DESIGNADO POR EL PRESIDENTE Y PREFERENTEMENTE SERÁ EL ENCARGADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.
VOCAL:	REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA.
VOCAL:	REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA.
VOCAL.	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.
VOCAL:	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, LOS QUE DEBERÁN TENER EL NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO ANTERIOR Y SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN AUSENCIA DEL TITULAR, MISMOS QUE CONTARÁN CON TODAS LAS FACULTADES DE DECISIÓN DEL INTEGRANTE PROPIETARIO; ADEMÁS EL NOMBRAMIENTO SE OTORGARÁ EN SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ, DE IGUAL FORMA EN ÉSTOS TÉRMINOS SE PROCEDERÁ A SU REMOCIÓN.

CUARTO.- SE DETERMINE LA FACULTAD DEL COMITÉ PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13.40 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA PROPUESTA QUE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES:

ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 123 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.22, 13.23, 13.25, 13.26, Y 13.40 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 44, 45, 46, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN EL PRESENTE PUNTO, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO, DANDO COMO RESULTADO SU APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO LXV

PRIMERO: SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA ACORDE A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Cargo	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
VOCAL	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL	TESORERA MUNICIPAL
VOCAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL ASESOR	CONTRALOR MUNICIPAL
VOCAL ASESOR	JURÍDICO MUNICIPAL

POR LO QUE SE REFIERE AL VOCAL PONENTE; ASÍ COMO A LOS ASESORES Y ESPECIALISTAS, ESTOS SERÁN NOMBRADOS PARA AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN Y SERÁN PROPUESTOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA EN EL COMITÉ Y LOS CUALES TENDRÁN A CABO LA EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS REELEVANTES PARA SU PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN ASÍ COMO LAS TÉCNICAS, EXPERIENCIA PROFESIONAL, Y RESOLVERÁN LAS DUDAS EXISTENTES EN CUANTO A LA PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

CARGO	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR SER EL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL.
SECRETARIO EJECUTIVO	SERÁ EL DESIGNADO POR EL PRESIDENTE Y PREFERENTEMENTE SERÁ EL ENCARGADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL	REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA
VOCAL	REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
VOCAL	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
VOCAL	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

TERCERO: LOS COMITÉS TENDRÁN FACULTADES PARA DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS;

- ✓ TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAMEN PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN
- ✓ EMITIR LOS DICTÁMENES DE ADJUDICACIÓN.
- ✓ ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE DEBAN SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN APEGADOS EN ESTRICTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

EN EL DESAHOGO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. MIGUEL RUÍZ CARMONA PARA QUE EXPONGA LO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN DEL TRAMO SULTEPEC – LA GOLETA, SULTEPEC, MÉXICO", Y LO REFERENTE A LA "MODERNIZACIÓN DEL TRAMO TENANGUILLO DE LAS PEÑAS – EL NARANJO TR: 0+000 AL 4 +400".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACORDE A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL MUNICIPIO DE SULTEPEC MÉXICO LE FUERON ASIGNADOS RECURSOS

POR UN MONTO DE $ 371,628,948.00 (TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) PARA LA OBRA DENOMINADA MODERNIZACIÓN DEL TRAMO SULTEPEC – LA GOLETA, SULTEPEC, MÉXICO; ASÍ COMO EL MONTO DE 19,800,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)) PARA LA OBRA DENOMINADA MODERNIZACIÓN DEL TRAMO TENANGUILLO DE LAS PEÑAS – EL NARANJO TR: 0+000 AL 4 +400; CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NO. SOLICITUD	**30700**
CLAVE DE CARTERA	11096350010
RAMO	9-COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
SUBCLASIFICACIÓN	1-CAMINOS RURALES
UNIDAD	635 – CENTRO SCT MÉXICO
FASE	VIGENTE
NOMBRE	SULTEPEC A LA GOLETA
TIPO DE PPI	1 – PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA
DESCRIPCIÓN	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EN UNA LONGITUD DE 50.0 KILÓMETROS, SE MODERNIZA EL PASO EXISTE A 7.0 METROS DE ANCHO DE CORONA, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3.5M. DE ANCHO CADA UNO

NO. SOLICITUD	**33139**
CLAVE DE CARTERA	11096350041
RAMO	9-COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
SUBCLASIFICACIÓN	1-CAMINOS RURALES
UNIDAD	635 – CENTRO SCT MÉXICO
FASE	VIGENTE /
NOMBRE	TENANGUILLO DE LAS PEÑAS EL NARANJO; TR. KM. 0+000 AL KM. 4+400.
TIPO DE PPI	1 – PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA
DESCRIPCIÓN	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EN UNA LONGITUD DE 4.4 KILÓMETROS, SE MODERNIZA EL PASO EXISTE A 7.0 METROS DE ANCHO DE CORONA, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3.5M. DE ANCHO CADA UNO

POR OTRA PARTE ES NECESARIO LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 41; 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, COMO PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN AL DE LICITANCIÓN PÚBLICA, Y CUYO DICTÁMEN SERÁ MOTIVADO Y FUNDADO MEDIANTE EL DOCUMENTO POR EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN EL PRESENTE PUNTO, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO, DANDO COMO RESULTADO SU APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO LXVI

PRIMERO: SE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE $ 371,628,948.00 (TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) PARA LA OBRA DENOMINADA MODERNIZACIÓN DEL TRAMO SULTEPEC – LA GOLETA, SULTEPEC, MÉXICO; RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS DE "PROGRAMAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN; CON TIPO DE PROYECTO 1- PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA-", DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MONTOS PROPORCIONADOS AL MUNICIPIO DE SULTEPEC MÉXICO.

SEGUNDO: **SE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE** 19,800,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA OBRA DENOMINADA MODERNIZACIÓN DEL TRAMO TENANGUILLO DE LAS PEÑAS – EL NARANJO TR: 0+000 AL 4 +400, RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS DE "PROGRAMAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN; CON TIPO DE PROYECTO 1- PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA-", DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MONTOS PROPORCIONADOS AL MUNICIPIO DE SULTEPEC MÉXICO.

TERCERO: SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN AL DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CUARTO: EN EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEBERÁN DE OBSERVARSE DE FORMA PUNTUAL LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y SU REGLAMENTO

EN EL DESAHOGO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL PROFESOR JAIRO NICACIO MACEDO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL; PARA QUE EXPONGA LO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO AL DIRECTOR DE

DESARROLLO SOCIAL COMO "ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON LA FINALIDAD DE ACCESAR A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES ES REQUISITO SE ME NOMBRE COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, FUNCIONES QUE SON ADICIONALES A MI NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN EL PRESENTE PUNTO, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO, DANDO COMO RESULTADO SU APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO LXVII

ÚNICO: SE NOMBRA AL PROFESOR JAIRO NICACIO MACEDO COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES.

EN EL DESAHOGO AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Y RESPECTO A LOS ASUNTOS GENERALES LA LICENCIADA CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO FORMULEN SUS PROPUESTAS PARA LOS ASUNTOS GENERALES.

EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA SEA ATENDIDO EL SIGUIENTE PUNTO COMO ASUNTO GENERAL: LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL INICIE EL EJERCICIO FISCAL 2013 CON LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA EN 0.00 (CEROS); Y LA AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL 2012, AL MES DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; PARA LO CUAL SE SOLICITA QUE LA TESORERA MUNICIPAL PROCEDA A EXPRESAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE EL H. CABILDO TENGA A BIEN APROBAR Y AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A INICIAR EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, CON LAS CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EN 0.00 (CEROS), DEBIDO A QUE NO SE TIENEN FÍSICAMENTE LOS INFORMES MENSUALES, DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2012. Y QUE EN CUANTO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR 2009-2012, HAGA ENTREGA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS INFORMES MENSUALES DEL 2012, Y A LA VEZ EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, NOS COMUNIQUE Y

QUE NOS ENTREGUE POR ESCRITO DICHOS INFORMES MENSUALES DEL 2012, LOS CUALES DEBEN DE CONTENER LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LOS SALDOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS DE CADA CUENTA QUE LOS INTEGRAN, Y QUE SE PROCEDERÁ A SU REVISIÓN Y QUE ESTOS CUENTEN CON EL DEBIDO SOPORTE DOCUMENTAL EN ORIGINAL, Y ESTANDO EN ESAS CONDICIONES, SE PUEDA PROCEDER A DAR DE ALTA LOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD PROGRES.

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE ENERO DE 2013, QUE SE ELABORE CON SALDOS INICIALES EN 0.00 (CEROS), Y QUE SE LES LIBERE DE CUALQUIERA: DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SURGIR, DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE SANCIONES ECONÓMICAS, DE SANCIONES RESARCITORIAS , Y/O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE SANCIONES QUE PUDIERAN IMPONERLES LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES O LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, A LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, POR NO CUMPLIR, POR LO ANTERIOR EXPUESTO, EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA Y TAMPOCO POR EL CONTENIDO QUE SE EMITA EN DICHO INFORME MENSUAL.

Y QUE SE LE SOLICITE AL C. CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REALICE Y ACTUÉ A LO CONDUCENTE, Y A LO CONCERNIENTE A ESTE CASO.

EN CUANTO A LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL 2012, ESTÁ EN EL MISMO CONTEXTO, SE LE PIDIÓ INFORMACIÓN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y NOS REMITIÓ UN OFICIO, **OSFEM/UAJ/SCA/DAL/213/2013**, FOLIO 1347/2013, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013, QUE DICE EN UNA DE PARTES TEXTUALMENTE: AL RESPECTO LE REMITO UN DISCO COMPACTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DIGITALIZADA, DE LOS INFORMES MENSUALES DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2012, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO, Y QUE TAMBIÉN DICE: SE LE REMITE CON LA DEBIDA RESERVA QUE AMERITA EL ASUNTO: EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA AUTORIDAD NO PUEDE CALIFICAR LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD O VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN QUE POR ESTE MEDIO SE LE PROPORCIONA, AL TRATARSE DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS REMITIDOS EN SU OPORTUNIDAD POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA ENTIDAD FISCALIZABLE, Y QUE AL REVISARLO FÍSICAMENTE EN ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, ÚNICAMENTE CONTIENE INFORMES MENSUALES DE LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2012.

CON LA ÚNICA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE 2012, QUE SE ELABORE EN ESE MISMO CONTEXTO QUE MENCIONA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN EL OFICIO **OSFEM/UAJ/SCA/DAL/213/2013**, FOLIO 1347/2013, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013 REMITIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC MEXICO, Y CON LOS SALDOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, Y QUE DEL CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE 2012, Y DE LOS SALDOS QUE SE MENCIONAN EN EL DISCO COMPACTO, NO SE LES RESPONSABILICE, Y QUE SE LES LIBERE DE CUALQUIERA,

DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE SANCIONES ECONÓMICAS, DE SANCIONES RESARCITORIAS , Y/O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE SANCIONES QUE PUDIERAN IMPONERLES LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES O LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, A LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, POR NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA Y TAMPOCO POR EL CONTENIDO QUE SE EMITA EN LA MISMA.

YA QUE LOS FUNCIONARIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, FIRMARÁN Y SELLARÁN BAJO PROTESTA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL 2012, DE QUE NO SE HACEN RESPONSABLES DE LOS SALDOS MENCIONADOS EN EL DISCO COMPACTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE REMITIÓ EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO OSFEM/UAJ/SCA/DAL/213/2013, FOLIO 1347/2013, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013 Y QUE TEXTUALMENTE DICE: SE LE REMITE CON LA DEBIDA RESERVA QUE AMERITA EL ASUNTO: EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA AUTORIDAD NO PUEDE CALIFICAR LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD O VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN QUE POR ESTE MEDIO SE LE PROPORCIONA, AL TRATARSE DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS REMITIDOS EN SU OPORTUNIDAD POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA ENTIDAD FISCALIZABLE. Y QUE DE HABER INCONSISTENCIAS, QUE NO ESTÉN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES E INDICACIONES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, O EXISTAN ACTOS DE MALA FE, SE HAGA RESPONSABLE DIRECTAMENTE A LA PERSONA O PERSONAS QUE HUBIESEN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS MENCIONADOS SUPUESTOS.

Y QUE SE LE SOLICITE AL C. CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REALICE Y ACTUÉ A LO CONDUCENTE, Y A LO CONCERNIENTE A ESTE CASO. YA QUE SE ELABORARÍA CON DATOS POSIBLEMENTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS, PORQUE NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE SEAN REALES, Y QUE SE ESTARÍA INCURRIENDO EN UNA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR DOCUMENTACIÓN CON DATOS POSIBLEMENTE INCORRECTOS, INCOMPLETOS, APÓCRIFOS Y ERRÓNEOS QUE POSTERIORMENTE SE TENDRÍAN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, O RESARCITORIAS O DE OTRO TIPO DE OBSERVACIONES, Y/O SANCIONES.

EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, IMPUSO MEDIOS DE APREMIO, A LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EQUIVALENTE A 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ÁREA GEOGRÁFICA "B", MULTAS QUE SE IMPONEN, CONSIDERANDO QUE LA OMISIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR EN EL TIEMPO SEÑALADO EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2012, ES UNA CONDUCTA O INFRACCIÓN GRAVE EN RAZÓN DE QUE LA NO PRESENTACIÓN DEL REFERIDO INFORME, IMPIDE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO CUMPLA CON LAS ATRIBUCIONES

ESTABLECIDAS EN LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

Y CONCRETAMENTE EN EL OFICIO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, OSFEM/UAJ/SJC/DCOP/MA/1707/2013, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2013, IMPONE MULTA DE 6.138.00 A LA C. MARÍA FÉLIX CAMPUZANO DÍAZ, TESORERA MUNICIPAL DE SULTEPEC, MÉXICO.

Y A ESTO MANIFIESTO QUE LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN NO FUIMOS QUIENES RECIBIMOS LOS RECURSOS ESTATALES, LOS RECURSOS MUNICIPALES, LOS RECURSOS FEDERALES, RECURSOS DEL RAMO 33, RECURSOS DE SEDESOL, U OTROS POSIBLES RECURSOS QUE EN SU OPORTUNIDAD LE MINISTRARON AL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO.

Y QUE DICHOS RECURSOS QUE SE MENCIONAN, LOS EX FUNCIONARIOS PUBLICOS TENÍAN LA OBLIGACIÓN, DE ADMINISTRARLOS, CONTROLARLOS, DISTRIBUIRLOS, PLANEARLOS, PRESUPUESTARLOS, APLICARLOS FÍSICAMENTE Y TIENEN LA OBLIGACION DE COMPROBARLOS, ANTE LAS INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EN TIEMPO Y FORMA CORRECTA, EN FORMA ADECUADA, EN FORMA HONESTA, Y DE ACUERDO A LAS LEYES Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Y QUE SE LE SOLICITE DE MANERA URGENTE AL C. CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REALICE Y ACTUÉ A LO CONDUCENTE, Y A LO CONCERNIENTE A ESTE CASO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE NOS EXONERE DE LAS MULTAS, Y QUE ÉSTAS SE IMPONGAN A LOS QUE INCURRIERON EN FALTAS Y EN RESPONSABILIDADES POR EL ATRASO O EN LA NO COMPROBACIÓN DE RECURSOS QUE SE MENCIONAN ANTERIORMENTE.

SE PIDE EL APOYO DEL H. CABILDO PARA QUE EN SU CALIDAD DE ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DELIBERANTE, PARA RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SU INTERVENCIÓN PARA QUE AVALE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y QUE APRUEBE Y AUTORICE LO CONDUCENTE A LOS TRES ASUNTOS EXPUESTOS.

EL NOVENO REGIDOR PROFESOR POMPEYO ORTIZ NAVARRO EXPRESÓ QUE LO EXPUESTO POR LA TESORERA ES MUY ENTENDIBLE YA QUE LAS RESPONSABILIDADES DEBEN SER A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN EL PRESENTE PUNTO, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO, DANDO COMO RESULTADO SU APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO LXIX

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SULTEPEC, MÉXICO PARA QUE INICIE EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON LAS CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EN 0.00 (CEROS).

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SULTEPEC, MÉXICO LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL 2012 CON LOS SALDOS AL MES DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO AL CONSIDERAR QUE HASTA ESE MES FUERON ENTERADOS LOS INFORMES MENSUALES POR LA ADMINISTRACIÓN 2009 – 2012 AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: LAS AUTORIZACIONES ANTES SEÑALAS SE EMITEN CON BASE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRESENTADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

NO HABIENDO MAS PUNTOS POR TRATAR, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; A FIN DE QUE PROCEDA A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

"QUE SIENDO LAS **19** HORAS **00** MINUTOS DEL DÍA **TRECE DE MARZO** DEL AÑO DOS MIL TRECE, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO 2013 – 2015".

FIRMANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE ESTA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2013 – 2015, CELEBRADA EN FECHA **TRECE DE MARZO** DEL AÑO DOS MIL TRECE.

C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P. D. ALFREDO FARFÁN MARTÍNEZ ,
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANTONIO CORTEZ CRUZ,
PRIMER REGIDOR

C. MARIO NERI MERCED,
SEGUNDO REGIDOR

C. GILBERTO ORTIZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR

C. MIGUEL GARCÍA SOLANO
CUARTO REGIDOR

C. RAYMUNDO LÓPEZ VALLADARES
QUINTO REGIDOR

L. A. CAROLINA MUÑOZ SOTELO
SEXTA REGIDORA

MTRA. EN D. Y G. DE I.E. NORMA LISETT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. GERMÁN ARELLANO JAIMEZ
OCTAVO REGIDOR

PROFESOR POMPEYO ORTIZ NAVARRO
NOVENO REGIDOR

C. FORTINO NERI MARTÍNEZ
DÉCIMO REGIDOR

L.C.P. Y A.P. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO